



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO¹ de TRUST AND SERVICES S.A.S. contra LUZ STELLA SANABRIA BARRETO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00150-00**.

Previo a acceder a la solicitud visible a folio 7 C-1, respecto de la renuncia del abogado demandante, la memorialista deberá allegar constancia de la comunicación enviada a su poderdante de conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del C.G. del P., teniendo en cuenta que los documentos mencionados en el escrito no se anexaron con el mismo, de manera que el simple memorial no da cuenta que el correo o comunicación haya sido recibido y, tampoco se desprende la nueva representación judicial otorgada (poder).

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **108 hoy 25** de noviembre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0d21d1ec03f0aa8c259dc218a6e869a5fd76a5c5f2332298e24106e8d36245**
Documento generado en 23/11/2020 03:09:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.